



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO DE FACULTAD

Caracas, 20 de junio de 2017

El Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del día martes 20-06

CONSIDERANDO

- Que se mantiene una situación de conflictividad en el país que no permite el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

DECIDIÓ

1. Ratificar lo acordado en la sesión del día jueves 08-06:
 - a. Mantener el semestre 1-2017 en las condiciones actuales que incluyen:
 - i. Flexibilización de la asistencia a clases (No aplicación del Reglamento de Asistencia clases).
 - ii. Suspensión de todas las evaluaciones de pregrado, sin incluir los Trabajos Especiales de Grado.
 - iii. Flexibilización de las actividades administrativas del personal académico, profesional, administrativo, técnico y de servicio.
 - b. Comprometer a las Escuelas presentar propuestas de actividades académicas complementarias (cursos, charlas, conferencias) en condiciones establecidas (asistencia y/o evaluación) para su certificación.
2. Mantenerse en sesión permanente a efectos de dar respuesta inmediata a cualquier situación nacional que incida en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

Voto salvado razonado del Representante Profesoral Prof. L. Araujo

En relación con la decisión tomada por ese cuerpo en sesión de fecha 8 de Junio de 2017, y ratificada en sesiones consecutivas de fechas martes 13 de Junio y Martes 20 de Junio, la cual consiste en :

- a) *No reprogramar el semestre 1-2017 en la semana 1 para el día lunes 12-06-2017*
- b) *Mantener el semestre 1-2017 en las condiciones actuales que incluyen*
 - *Flexibilización de la asistencia a clases (No aplicación del Reglamento de Asistencia clases).*
 - *Suspensión de todas las evaluaciones de pregrado, sin incluir los Trabajos Especiales de Grado.*
- c) *Flexibilización de las actividades administrativas del personal académico, profesional, administrativo, técnico y de servicio.*
- d) *Comprometer a las Escuelas a presentar propuestas de actividades académicas complementarias (cursos, charlas, conferencias) en condiciones establecidas (asistencia y/o evaluación) para su certificación.*
- e) *Mantenerse en sesión permanente a efectos de dar respuesta inmediata a cualquier situación nacional que incida en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.*

“La casa que vence la sombra ahorra energía para ayudar a iluminar el país”



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO DE FACULTAD**

En tal sentido, considero que la flexibilización de la asistencia a clases con prohibición de evaluaciones es una medida ilegal y las bases sobre las cuales se decidió flexibilizar, son completamente ilegítimas. Si bien la asistencia a clases está reglamentada y todo reglamento interno de la institución puede ser suspendido (razonadamente) en su aplicación, también es cierto que por disposición legal, la evaluación es inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje. Fundamentamos esa afirmación en base a la lectura de dos artículos de la Ley de Universidades vigente:

Art 150.- “Los exámenes y pruebas deben concebirse como medios pedagógicos para estimular la actividad intelectual de los estudiantes y corregir periódicamente los posibles defectos de su formación”

...Art 151.- ... “Al término de cada período lectivo habrá un examen final. Durante el transcurso del período lectivo el profesor efectuará como mínimo, dos exámenes parciales en cada asignatura. El Consejo Universitario reglamentara, a solicitud del Consejo de la Facultad, las excepciones a este régimen”...

Allí se establece, sin lugar a dudas, que la evaluación es parte inseparable de la docencia y dado que el Consejo Universitario no ha suspendido las actividades docentes, tampoco pueden haber sido suspendidas las evaluaciones. Mucho menos está en condiciones de hacerlo un Consejo de Facultad, cuyas atribuciones son más restringidas. La flexibilización, interpretada sólo como no aplicación del reglamento de asistencia a clases, no puede prohibir las evaluaciones tal como lo ha hecho este cuerpo, por un lapso de siete (7) semanas.

Por otra parte, la fundamentación de esta medida explicitada en los considerandos del comunicado en referencia, enuncia como razones para esta decisión:

1er considerando

“que los Directores de la Escuelas, Ciclo Básico e Institutos convocaron a reuniones con la comunidad con la finalidad de discutir las propuestas de reprogramación emanadas de la sesión del Consejo de Facultad de día martes 06-06 y que fueron expuestas por cada Director los resultados de esas reuniones, en donde no solo se discutieron y aprobaron algunas de las propuestas sino que también expusieron modificaciones”

Comentario

Efectivamente, hubo una convocatoria, pero no se cita que la misma reunió a minorías de estudiantes y profesores, muy insuficientes para avalar significativamente, el apoyo a alguna propuesta. Aquí hay que ser especialmente incisivo : tanto en el ciclo básico como en las siete escuelas profesionales y en el núcleo de Cagua, la asistencia de profesores y estudiantes fue asombrosamente pequeña y en ocasiones, conmovedoramente pequeña. Es más, los centros de estudiantes y las direcciones de escuela, tienen que empezar a cuestionar su escaso poder de convocatoria, tantos los unos como los otros.

2do. Considerando

“que los representantes de los Centros de Estudiantes expresaron los resultados de la encuesta realizada a la comunidad estudiantil”

Comentario

Las encuestas estudiantiles presentadas hasta ahora, son herramientas muy mal concebidas y peor ejecutadas. En ellas, no había muestra. Resaltamos el hecho de que no se aplican sobre una muestra sino sobre toda la población estudiantil de la Facultad. Al menos eso se nos dijo. Es más, tampoco había control: cualquier estudiante podía votar las veces que quisiera. Estuvo colocada en el enlace <https://docs.gogle.com> Semestre 2017-1, de acceso libre. Lo mismo sucedió en la encuesta profesoral. No hubo un muestreo. Aunque, imagino que si había algún mecanismo de control, de corte ético supongo. ¿Cuál fue el resultado? : la mayoría de ambas

“La casa que vence la sombra ahorra energía para ayudar a iluminar el país”



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO DE FACULTAD

poblaciones (tanto estudiantil como profesoral) se abstuvo (no contestó). Esa debe ser la “conclusión estadística”. La comunidad no quiso opinar. Sin embargo, de una fracción minoritaria de esa población (que si contestó), a la cual erróneamente se le califica como muestra representativa, se extraen conclusiones sesgadas. Esos “errores” se permiten en estudiantes bisoños, inexpertos en el manejo de las bases conceptuales de la Estadística. Pero no se entiende porque estos resultados son aceptados acríticamente por parte de los integrantes del Consejo de Facultad de la primerísima Facultad de Ingeniería del país, cuerpo del cual sus integrantes han (seguramente) dirigido tesis de pre y postgrado y se supone que son diestros conocedores de los aspectos metodológicos, como integrantes de jurados de tesis de pre y postgrado

Por cierto, comentario al margen, en medio de la discusión se evidenció que las autoridades no saben a ciencia cierta cuál es el número de estudiantes de la Facultad, pues la cifra oscila entre 4 793 y cerca de 8000, al menú, de acuerdo a los gustos o necesidades. ¿Será que una cifra se maneja para avalar mayoría en encuestas estudiantiles y la otra para solicitar recursos al MPPEU?.

Lo cierto del caso es que la mayoría de la población no opinó, es decir, no pudo o no quiso participar. Por lo tanto, al igual que en la situación de las convocatorias a reunión por parte de los directores de escuela, no se cuenta con una base de legitimidad para haber tomado la decisión de continuar con la flexibilización. Es el Consejo de Facultad el organismo que no puede evadir su responsabilidad alegando la opinión de mayorías inexistentes. La única legitimidad podría provenir del hecho de que sus voceros profesorales y la Decana, están ahí como producto de unas elecciones,.. pero sus períodos están varias veces vencidos como resultado del desacato a la Constitución y Ley Orgánica de Educación. Es sin duda una fuente de legitimidad pero ya superada por el tiempo, es decir, inexistente, ...sin embargo, alguien tiene que tomar la decisión, legalmente : que sea el Consejo de Facultad.

En el entretanto, se continúan lesionando disposiciones constitucionales en las cuales es consagran tanto el Derecho al Estudio como el Derecho al Trabajo. En este sentido, cabe un llamado a la Defensoría del Pueblo para que interponga las acciones de la naturaleza que fueren necesarias a fin de preservar el cumplimiento de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela. Por lo demás, se siguen dilapidando recursos destinados al funcionamiento de la Facultad, recursos asignados por la sociedad a través del estado. No se puede mantener un número importante de profesores, personal administrativo, personal obrero y personal profesional técnico y de servicio devengando una remuneración sin la contraprestación del servicio es decir, en términos coloquiales, cobrando sin trabajar. Tampoco se puede alegar que los profesores si bien no están ejerciendo la docencia, están trabajando en labores de investigación, administración y extensión, porque esta es una Universidad, dedicada a la enseñanza como tarea primordial y no un instituto de sólo postgrados e investigación, exclusivamente. La situación se hace patética en el caso de los profesores contratados a tiempo convencional: únicamente deben trabajar en la docencia y no lo están haciendo.

Lo expuesto en el párrafo anterior, si bien amerita la denuncia correspondiente ante instancias como la Defensoría del Pueblo, también hay que hacerlo ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y ante la Procuraduría General de la República

“La casa que vence la sombra ahorra energía para ayudar a iluminar el país”



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO DE FACULTAD**

Bolivariana de Venezuela. La posición del Consejo de la Facultad de Ingeniería es muy vulnerable, legalmente. Particularmente la de la ciudadana Decana, por su condición de cuentadante.

3er considerando

“ que aún se mantiene una situación de conflictividad en el país que no permite el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad”

Comentario

Hay que preguntarse y preguntar en voz alta, si esto es cierto, ¿Porqué la única afectada absolutamente es la Universidad Central de Venezuela?. ¿Cuántas clases ha perdido la Universidad Metropolitana o la propia Universidad Bolivariana de Venezuela, a escasos 400 m de la UCV?...¿y la Universidad Santa María, la Universidad Simón Bolívar, la MonteÁvila, etc..?

Se dice que hay problemas de movilidad para que estudiantes y profesores puedan llegar a la institución y entonces, preguntamos ¿Cómo es que personal tan humilde como los encargados del mantenimiento y limpieza, si se incorporan a sus labores cada día?.

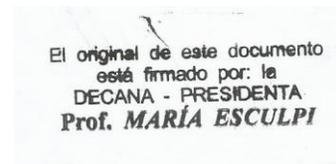
Por todo lo anterior, me permito informar al cuerpo que no comparto la decisión de este Consejo, ni en su fundamentación ni en su resolución, tomada en la sesión del día 8 de Junio. En defensa de mi Derecho al Trabajo, en Defensa del Derecho al Estudio de numerosos estudiantes que nunca se expresan pero que si tienen mucho que decir, en defensa de la respuesta que debe dar la universidad financiada y sostenida por una sociedad que sigue ahí, esperando a que nuestros talentos contribuyan a su crecimiento, sostengo que es procedente y pertinente, la convocatoria a clases a los estudiantes para que se incorporen a las aulas y discutan los procedimientos de evaluación que tendrán que ser especiales, sin duda, pero dentro de un esquema de vuelta a la actividad que es motor de esta institución: la docencia.

Si los estudiantes acogen este llamado, es su propia decisión. La respetaremos, cualquiera que ella sea. Si se niegan a asistir, no va a ser motivo para desencadenar sobre ellos una campaña de descalificación, represalias y/o amedrentamiento. Pero al menos quedaremos en paz con nuestra conciencia y no dejaremos libre esa inquietante pregunta “¿Qué hubiera pasado si alguien se hubiera atrevido a convocarlos?”

*Profesor Leonardo Araujo
Vocero profesoral ante el Consejo de Facultad
Facultad de Ingeniería
UCV*



María Esculpi
Decana-Presidente
Consejo de Facultad de Ingeniería



“La casa que vence la sombra ahorra energía para ayudar a iluminar el país”